

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintidós

IMPOSICION SERVIDUMBRE

GASODUCTO Rad. No. 11001310302720220050600

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para ejercer control de legalidad en la actuación para encausar en legal forma el proceso.

En efecto, la providencia de fecha 6 de diciembre del año en curso consec. 006, no corresponde al presente proceso, por lo que la precitada providencia no se ajusta a la legalidad, y atendiendo a que el juez ni las partes están atados a providencias desligadas de la ley procesal, ya que ello conllevaría a una cadena ininterrumpida de yerros, es que dicha providencia debe quedar sin valor y efecto para en su lugar direccionar el proceso a las sendas que en verdad le corresponde.

Así las cosas, procede dejar sin valor y efectos jurídicos la providencia de fecha 6 de diciembre del cursante año.

Por lo expuesto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Dejar sin valor y efectos jurídicos el auto de fecha 6 de diciembre del año 2022.

NOTIFÍQUESE(2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aa1a2db1c5391baebceb403a3e3581226ab1c03fee00560e45caf16ec75814**

Documento generado en 13/12/2022 08:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>